



GOBIERNO DE JALISCO

NÚMERO 10/LXII/19 EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. Que acepta la solicitud de la titular del órgano interno de control de la C. Norma Jesús Hernández Reyes, para separarse definitivamente del cargo y emite la convocatoria para concluir el período para la elección de titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco, mismo que durará hasta el 31 de diciembre de 2021.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueba la convocatoria para la elección de titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco, en los siguientes términos:

**LA LXII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN**

Con fundamento en los artículos 35 Bis fracción VII, 106 fracción IV, ambos de la Constitución Política; el diverso 27 de la Ley del Sistema Anticorrupción; el artículo 99 numeral 1 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo todos ordenamientos del Estado de Jalisco, emite la presente

CONVOCATORIA

A la sociedad en general a participar mediante la presentación de propuestas de aspirantes para la elección del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco, mediante la presentación de propuestas de aspirantes, de conformidad con las siguientes

B A S E S

PRIMERA. CARGO VACANTE Y PERIODOS DE DURACIÓN

1. El cargo vacante es el de Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco.
2. Las personas que resulten electas como Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

durará en su cargo hasta el 31 de diciembre de 2021, sin posibilidad de reelección.

3. Para los efectos de esta convocatoria, el titular elegido entrará en funciones a partir del día en que rinda la protesta de ley.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Para ser Titular de Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco, se requiere cumplir con los requisitos al artículo 35 Bis fracción VII con relación al 106 fracción IV ambos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y que son:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y ser nativo del estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país.

b) Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación.

c) Poseer el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en Contaduría Pública, licenciado en Derecho o abogado, licenciado en Administración Pública o licenciado en Economía, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.

d) Tener título profesional registrado en la Dirección de Profesiones del Estado.

e) Tener, al momento de su designación, experiencia de cinco años en materia de Control, auditoría financiera y de responsabilidades.

f) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

g) No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes.

h) No haber sido Titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, magistrado del algún tribunal estatal, integrante



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

del Consejo de la Judicatura del Estado, encargado de alguna hacienda municipal o diputado, durante los dos años previos a su designación.

i) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo dos años antes al día en que tenga verificativo su designación.

j) No tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el cuarto grado ni de afinidad, al día de su designación, con los Titulares de las entidades sujetas por esta Constitución y la ley a ser auditadas.

k) No haber desempeñado cargo de elección popular en el estado en los tres años anteriores a su designación.

l) No haber sido, durante los últimos seis años, miembro de la dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, ni haber formado parte de los Órganos electorales con derecho a voto durante dicho lapso.

~~2. Para efectos de esta convocatoria, lo dispuesto por el artículo 35-bis, fracción VII, inciso m) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, constituye una prohibición "ex post" para quien resulte electo como Auditor Superior y, por lo tanto, no aplica como requisito de elegibilidad "ex ante" por los aspirantes a serlo.~~

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

1. Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

a) Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, para acreditar los requisitos señalados en los incisos a) y b) de la base segunda.

b) En su caso, carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente o constancia del desempeño de un cargo público fuera del Estado, para completar la acreditación del requisito señalado en el inciso a) de la base segunda, si el aspirante no es nativo del Estado.

c) Copia certificada del título profesional expedido por autoridad o institucional legalmente facultada para ello, por ambos lados, de licenciado en contaduría pública, derecho o abogado, administración pública, o economía, con antigüedad mínima de cinco años de expedición, para acreditar el requisito señalado en el inciso c) de la base segunda.

d) Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco o en su caso la copia certificada del



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

título profesional del que se advierta los datos del registro correspondiente, para acreditar el requisito señalado en el inciso d) de la base segunda.

e) Copia certificada de los documentos con que demuestre tener experiencia mínima de cinco años en materia de Control, auditoría financiera y de responsabilidades, para acreditar el requisito señalado en el inciso e) de la base segunda.

f) Original de la constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, que no exceda de quince días naturales anteriores al momento de la presentación de documentos, para acreditar el requisito señalado en el inciso f) de la base segunda.

g) Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los incisos g), h), i), j), k) y l) de la base segunda.

2. Además de los documentos anteriores, los aspirantes deberán acompañar:

a) Carta con firma autógrafa en la que manifieste interés de participar en el proceso de elección y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria.

b) Copia certificada de su identificación oficial vigente.

c) Currículum vitae, en el que además de los datos generales del aspirante, se señale un número telefónico y un correo electrónico, y al que se acompañe la evidencia documental que acredite su experiencia laboral.

d) Síntesis curricular del aspirante en versión pública, en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado. Para tal efecto el Congreso del Estado publicará a más tardar el día anterior al inicio del registro de aspirantes, en un sitio oficial de internet (dirección: www.congresoal.gob.mx) un formato que los aspirantes deberán descargar, imprimir, llenar y presentar, sin firma.

e) Un documento que contenga una exposición breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

3. Los documentos anteriores deberán contener al calce o al final del documento, según corresponda, la firma del aspirante.

4. Adicionalmente, los aspirantes deberán entregar 2 dos unidades de almacenamiento electrónico de datos, ya sean *CD*, *DVD*, memorias *USB* o algún otro similar, que contengan todos los documentos señalados en los puntos 1 y 2 de esta base, en formato *PDF* o alguno otro no editable.

5. El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso sin perjuicio de que el documento correspondiente o la información relativa se publique en el sitio oficial de internet el Congreso.

6. La Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, podrá solicitar a las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por los aspirantes.

7. Los documentos entregados por los aspirantes quedarán en poder del Congreso del Estado, por lo que no serán regresados a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso.

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES

1. Los aspirantes deben presentar la documentación y las unidades de almacenamiento electrónico señalado en la base anterior, ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con domicilio en avenida Hidalgo número 222, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en los días 25 y 26 de febrero de 2019.

2. Al recibir la documentación, podrá verificarse aleatoriamente el contenido de la unidades de almacenamiento electrónico para compulsar su contenido con los documentos entregados físicamente; posteriormente, se detallarán los documentos recibidos en original, copia certificada o copia simple; así como el tipo y la unidades de almacenamiento electrónico de datos, entregados por el aspirante y en su caso, el resultado de la verificación de la compulsas. Al aspirante se le entregará su constancia de registro y su acuse de recibo de la documentación presentada.

3. El Secretario General del Congreso deberá elaborar la lista de los nombres de los aspirantes registrados, en orden cronológico del registro. Asimismo, deberá remitir la lista de los aspirantes registrados a la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción y



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

publicarla en el sitio oficial de internet del Congreso, dentro de las cinco horas siguientes al cierre del registro.

La publicación en el sitio oficial del Congreso deberá mantenerse hasta que se concluya el proceso de elección. La Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción deberá publicar posteriormente las versiones públicas de las síntesis curriculares de los aspirantes, que los mismos hayan entregado con ese propósito.

4. El Secretario General deber remitir a la Presidenta de la Comisión, los expedientes originales completos de los aspirantes, incluida las unidades de almacenamiento electrónico de datos, a más tardar a las 12:00 horas del día siguiente al cierre del registro.

5. En la misma fecha señalada en el punto anterior, la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción pondrá a disposición para su consulta y/o reproducción, los archivos digitales de las unidades de almacenamiento electrónico de datos entregados por los aspirantes, a:

a) Al Secretario y vocales de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

b) Cada una de las coordinaciones del Grupo o Representación Parlamentaria.

QUINTA. ENTREVISTA DE LOS ASPIRANTES

1. La Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, entrevistará individualmente a todos los aspirantes registrados. Los aspirantes acudirán el día 06 de marzo de 2019, de las 10:00 a 14:00 horas, pudiendo extenderse hasta concluir con el último aspirante, en el salón "Legisladoras Jaliscienses" en el domicilio del Congreso del Estado de Jalisco, señalado en la base cuarta; para que, conforme vayan llegando, se les asigne la hora de su entrevista, las cuales se desahogarán ese mismo día a partir de las 10:00 horas.

2. Cada uno de los aspirantes comparecerá durante un tiempo máximo de cinco minutos, con el objetivo de que expongan las razones personales por las que participan en el proceso y los motivos por los cuales se consideran idóneos, asimismo para que respondan las preguntas de los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

3. A la entrevista será invitado el Comité de Participación Social, quien a través de alguno de sus integrantes, podrá realizar una intervención por aspirante.

Podrán asistir a las entrevistas el resto de los diputados integrantes de la Legislatura que no formen parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

1. Una vez agotado el plazo señalado en la base anterior, la Comisión deberá elaborar un dictamen de Acuerdo Legislativo, en el que propondrá la lista de los candidatos elegibles, integrada con los aspirantes que hayan acreditado los requisitos de elegibilidad.

2. La Asamblea del Congreso del Estado debe aprobar el dictamen de Acuerdo Legislativo que contiene la lista de elegibles, en votación nominal y por mayoría simple.

3. Una vez aprobada la lista de candidatos elegibles, la Asamblea en libertad soberana procederá a elegir al Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco, con el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, en votación por cédula, hasta en tres ocasiones.

4. El candidato que resulte electo deberá rendir la protesta de ley ante la Asamblea del Congreso del Estado, a más tardar el día 29 de marzo de 2019.

5. Cuando algún plazo o término señalado en esta convocatoria fijado en días naturales, concluya en día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

SÉPTIMA. CASOS EN QUE SE TENDRÁ POR DESIERTA LA CONVOCATORIA Y SE EMITIRÁ UNA NUEVA

1. Se tendrá por desierta la convocatoria y se emitirá una nueva, en los siguientes casos:

a) Si no existen cuando menos 3 tres aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad;

b) Si después de tres rondas de votación por cédula ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría requerida; o



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

c) Si el Congreso del Estado no elige al Titular del Órgano Interno de Control en el plazo señalado en la base anterior.

2. Los aspirantes inscritos en la primera convocatoria podrán volver a participar en la siguiente. En este caso, deberán presentar un escrito libre solicitando nuevamente su registro y se les tendrá por acreditados los requisitos de elegibilidad que hayan comprobado en la convocatoria anterior sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente; y sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que les hayan hecho falta.

OCTAVA. ASUNTOS NO PREVISTOS

1. Los asuntos no previstos en esta Convocatoria relativos a cuestiones procedimentales serán resueltos por la Comisión mediante Acuerdo Interno y los logísticos por la Presidenta de dicha Comisión, con el apoyo de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena la publicación de la Convocatoria contenida en el artículo anterior, en:

1. El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por una sola ocasión.
2. Dos diarios de circulación estatal, por una sola ocasión.
3. En el sitio oficial de internet del Congreso del Estado, durante todo el tiempo del proceso de elección.

Adicionalmente, se remitirá copia de la Convocatoria a la Subsecretaría de Asuntos del Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para que difunda la misma en los municipios del Estado. Dicha difusión no tendrá efectos jurídicos de publicación oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO GUADALAJARA, JALISCO, 20 DE FEBRERO DE 2019

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

DIPUTADO PRESIDENTE

JONADAB MARTÍNEZ GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MIRIAM BERENICE RIVERA RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

IRMA DE ANDA LICEA

Esta hoja corresponde a la minuta que emite la Convocatoria para concluir el periodo para la elección del titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco, mismo que durará hasta el 31 de diciembre de 2021.

FJUS/cmap